



**APRUEBA CONTRATO A  
HONORARIOS**

HUEPIL, 21 DE DICIEMBRE DEL 2018

**DECRETO ALCALDICIO: 3866**

**VISTOS**

1. Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
2. La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
3. El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
4. La disponibilidad presupuestaria en el Depto. Comunal de Salud según Decreto Alcaldicio N° 3346 del 28 de noviembre del 2017 que Aprueba Presupuesto para el año 2018.
5. El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Don Pablo Mario Poblete Roa de Profesión Ingeniero Civil en Informática.

**DECRETO**

- a) Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Administrador Municipal Don Francisco Javier Dueñas Aguayo y Don Pablo Mario Poblete Roa, Run [REDACTED], el que tendrá una vigencia, desde el 18.12.2018 hasta el 31.12.2018.
- b) Páguese la suma de \$1.000.000 (Un millón de pesos) Impuesto Incluido,
- c) Impútese el gasto del presente Contrato a la cuenta [REDACTED] Honorarios a sumaalzada, del Presupuesto vigente del Departamento Comunal de Salud para el presente año.



MARIA F. MEDINA FERREIRA  
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION

Interesado  
Contraloría Regional del Biobío  
Depto. Comunal de Salud  
OF. Partes  
Alcalde

FJDA/MF/MF/MPPCH/

